COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 178

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2011 CON LA FIRMA MARRAING EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR (SBE) N° 03/2011, DE LA UNIDAD PERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 "COMANDO DEL EJERCITO", PARA LA "CONSTRUCCION, RESTAURACION O REMODELACION DE INMUEBLES", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE AMPLIACION DE ADJUDICACION.

Asunción, 10 de diciembre de 2011

VISTO: La Nota N° 798/2011, de fecha 09 de diciembre, elevada por el director del Centro Financiero N° 2, Comando del Ejercito, por el conducto jerárquico correspondiente a este Comando, por la cual solicita la aprobación por Resolución la Ampliación del Contrato N° 26/2011, con la firma MARRAING, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 para la **"Construcción, Restauración o Remodelación de Inmuebles"** y la Nota N° 799/2011, de aceptación de la firma MARRAING

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 ADJUDICACION expresa: "Con base en el informe de evaluaciones, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 178

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 26/2011 CON LA FIRMA MARRAING EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR (SBE) N° 03/2011, DE LA UNIDAD PERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 "COMANDO DEL EJERCITO", PARA LA "CONSTRUCCION, RESTAURACION O REMODELACION DE INMUEBLES", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE AMPLIACION DE ADJUDICACION.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliar el Contrato N° 26/2011, con la firma MARRAING, en el marco de la Licitación Pública Nacional por (SBE), N° 03/2011 **"Construcción, Restauración o Remodelación de Inmuebles",** convocada por la UOC N° 2-Comando del Ejército, según se detallan;

N°	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO
01	MARRAING	233.297.006.-
TOTAL ADJUDICADO		**233.297.006.-**

Son guaraníes: 233.297.006.- (Doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y siente mil seis).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a los siguientes Programas y Sub programas:

- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción.
- Programa 11 Custodia de las Fronteras Terrestres.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
Comandante del Ejército